MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele- fax 0538 – 20151
muni_sanroquegonzalez@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
N° 02-2023

Referencia: **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) N°. 01/2023 - IDE N°. 433880.-**

En la ciudad de San Roque González de Santa Cruz Dpto. de Paraguarí, Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de San Roque González de Santa Cruz sito: Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) N°. 01/2023 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR IDE N°. 433880.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la mas estricta reserva, sin dar conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrado de adjudicación.----------

El comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N°. 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°. 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación por Vía de la Excepción P.A.C N°. 433880 se encuentra expresamente previstos en el rubro: 840-30-003.----------

SISTEMA DE ADJUDICACION:
Por el total.----------

APERTURA DE SOBRES:

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele- fax 0538 – 20151
muni_sanroquegonzalez@gmail.com
TAVAPY

En fecha 31 de julio del año en curso, se labro acta de apertura de sobres, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta en el plazo límite la firma: MARCHELLA S.A con RUC N°. 80088182-6.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:
NINGUNA.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los art. 26,27 de la ley 2051/03, como así también en los art. 11,55 al 61,63 y 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y la Carta Invitación.----------

Conforme a lo establecido en la Carta Invitación, en concordancia a lo establecido en el art. 60 del Decreto Reglamentario N°. 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente:-----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	MARCHELLA S.A
Formulario de ofertas completado y firmado	Cumple
Planilla de precios	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas en forma de POLIZA DE SEGURO	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	Constancia SIPE N°.

Escaneado con CamScanner

prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N°. 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	1752766

En consecuencia la firma: MARCHELLA S.A con RUC N°. 80088182-6 ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que las mismas son consideradas ofertas EVALUABLES.-----

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

La oferta presentada, corresponde a un oferente que se encuentra establecido fuera del Dpto. de la convocante por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.----------

VERIFICACION ARITMETICA:

Se procede a la verificación aritmética de la oferta presentada, destacando que en las misma no se han detectado errores aritméticos.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 61, numeral 1,2 y 3 del Decreto N°. 2992/19 reglamentario de la Ley N°. 2051/03 y conforme al acta de apertura de ofertas del presente llamado, el comité de evaluación procede a la evaluación de la única oferta presentada que se ajusta a los requerimiento sustanciales señalada en la carta de invitación, por el cual se establece el orden numérico de menor a mayor de acuerdo al costo total establecido y del cual se detalla a continuación:

N°. POSICION	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	MARCHELLA S.A	195.755.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente la oferta de MARCHELLA S.A que ha presentado en tiempo y forma; la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo

Escaneado con CamScanner

que el comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla mas abajo.----------

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas	Oferente
Certificado cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Constancia a de ruc	Cumple
Ruc	Cumple
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Registro de establecimiento en la categoría 17 "alimentos procesados envasados para su distribución" vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultora familiar.	Cumple
Certificado de producto y empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Declaración jurada de contar con equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	Cumple
Certificados de cumplimiento de buenas practicas de almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuanta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados	Cumple

Escaneado con CamScanner

debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen querido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo.	
Acta de visita al sitio de ejecución del contrato	Cumple
Balance general de los años: 2019, 2020 y 2021	Cumple

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

Tras examinar la oferta presentada, se observa que los ítems ofertados por la firma: MARCHELLA S.A CON RUC N°. 80088182-6 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que se ajustan íntegramente a los requisitos establecidos por esta convocante.----------

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que de acuerdo a lo que establece el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION DICE:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele- fax 0538 – 20151
muni_sanroquegonzalez@gmail.com
TAVAPY

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
Monto referencial estimado

Items	Código catalogo	Descripción del bien y/o servicios	Unidad de medida	presentación	Cantidad máxima	Precio referencial
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	ración	15.980	195.755.000

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
Monto de oferta

Items	Código catalogo	Descripción del bien y/o servicios	Unidad de medida	presentación	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio de la oferta	Variación del precio referencial
1	90101603-9997	Servicio de almuerzo escolar	Unidad	ración	15.980	12.250	195.755.000	+0

Análisis de los precios oferta:

Que este comité ha verificado los precios ofertados por el oferente en cuestión, aceptando el mismo por estar dentro de los márgenes vigentes.

Que, conforme a la resolución DNCP N°. 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los inciso "A" Y "B" del art. 40 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	LADERO PARAGUAYO S.A

Escaneado con CamScanner

Inciso a) verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presunto hecho del inciso "a" del art. 40	No se observan registros
Inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°. 1626 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	No se observan registros

Verificados las documentaciones mencionadas mas arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la carta de invitación. En tal sentido, fueron analizados la experiencia y capacidad legal, constatándose que "CUMPLE" con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **MARCHELLA** CON RUC: 80088182-6, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende son considerada "OFERTA CALIFICADA".-----

I. Análisis y evaluación de menúes

Los menúes ofertados son de Origen Nacional (según se aprecia en los certificados de origen anexados a la oferta del proveedor **(MARCHELLA S.A) CUMPLE**

Con relación al margen de preferencia local, para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformados dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la

Escaneado con CamScanner

más baja se la seleccionara para la adjudicación, en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán de acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del margen de preferencia local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Establecimiento de la Firma				
ITEMS	**OFERENTE**	**Ciudad**	**Departamento**	**documento en la oferta**
1	MARCHELLA S.A	Lambaré	Central	CUMPLE

El oferente presentado en el llamado pertenece su establecimiento en el Departamento de Paraguarí, se aplica margen de preferencia local.- ***CUMPLE con dicho requerimiento***

II. Evaluación de REGISTRO DE FUNCIONARIADOS PUBLICOS PORTAL SICA Y EN EL SINARH

Que los **Sres.** ***Misael Danilo Torres Medina y Edgar Arnaldo Dure Villar*** que si cumple con lo declarado en el art. 40 cuenta con la calificación legal y NO FORMAN parte del plantel de funcionariado de la institución tampoco obra en los registros de que los mismo sean funcionario público.-

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores presentadas por la firma: MARCHELLA S.A CON RUC N°. 80088182-6 es la más conveniente a los intereses de la municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación se Ofertas recomienda a la máxima autoridad la ADJUDICACION, conforme al siguiente cuadro:……..

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Med	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele- fax 0538 – 20151
muni_sanroquegonzalez@gmail.com

	Lote				ida					
1	*1*	servicio de provisión de almuerzo escolar	*marchella*	*py*	ración	7.990	15.980	12.250	97.877.500	195.755.000

Monto total adjudicado: 195.755.000 (ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil)

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del 31 de julio del corriente, en prueba de conformidad, suscribe el presente informe el abajo firmante en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES MI DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Gabriel Esteban Marquez Montiel
Responsable de la U.O.C

Escaneado con CamScanner